



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 155-2015-ENSABAP <sup>12.39</sup>

Lima, 21 de diciembre de 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 385-2015-DPC-ENSABAP de fecha 18 de noviembre de 2015, el Memorando N° 354-2015-DP-ENSABAP de fecha 24 de noviembre de 2015, El Informe N° 357-2015-DAL-ENSABAP de fecha 01 de diciembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N°015-2009-ED;

Que, mediante Memorando N° 385-2015-DPC-ENSABAP; la Dirección de Promoción Cultural remite el Proyecto de Programa de Talleres y Cursos Libres de las sedes Lima y La Molina para el año 2016;

Que, mediante Memorando N° 354-2015-DP-ENSABAP; la Dirección de Planificación, luego de la revisión respecto de los objetivos, actividades y recursos a asignar a dicho Proyecto, teniendo en cuenta el Plan Operativo Institucional (POI) y el marco presupuestal 2016, emite su opinión favorable;

Que, con Informe N° 357-2015-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal, menciona que habiéndose cumplido con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado por Resolución Directoral N°001-2010-ENSABAP, corresponde al Consejo Ejecutivo aprobar el "Proyecto de Talleres de Arte Promoción Cultural de las sedes Lima y la Molina para el año 2016" toda vez que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Planificación;

Que, el inc. b). del Art. 20 del Estatuto y el inc. b). del Art. 24 del Reglamento General señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los reglamentos internos específicos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, aprobaron el programa de talleres y cursos libres





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

en las sedes Lima y La Molina para el año 2016, disponiéndose la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** la aprobación del "Programa de Talleres y Cursos Libres de las Sedes Lima y La Molina para el año 2016" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dirección de Promoción Cultural la implementación del "Programa de Talleres y Cursos Libres de las Sedes Lima y La Molina para el año 2016".

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaria General  
Escuela Nacional Autónoma  
de Bellas Artes del Perú